No. 4182.010.26.1.308-2026

INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS
NIT. 800113604-6
LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO
CC 16.452.509 de Puerto Tejada
Calle 9 # 85 - 30 Cali – Valle
fernandoobregonp@hotmail.com
teléfono: 6024064347
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.308-2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 06 de abril de 2026 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.308-2026, ha sido aceptada por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y AL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ESPECÍFICAMENTE EN LA VEREDA DIAMANTE SOLEDAD CEDRAL (CORREGIMIENTO DE FELIDIA) Y EN LOS SECTORES DE VEREDA LA LUISA Y ALTO LOS MANGOS (CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA).

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.308-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	NIT:	800113604-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO	CC:	16.452.509 de Puerto Tejada
DIRECCIÓN:	Calle 9 # 85 - 30 Cali – Valle	Tel:	6024064347
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:** 3600012496 **Fecha de Expedición:** 13/04/2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera: Lote 1: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LUISA Y DE LA PTAP ALTO LOS MANGOS - CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($78.930.184),valor base antes de IVA, SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENDOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($66.327.886), valor IVA, DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.602.298), incluido todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley. Lote 2: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PTAP QUE SIRVE A LAS VEREDAS DIAMANTE, SOLEDAD Y CEDRAL, CORREGIMIENTO FELIDIA es por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($30.952.711), valor base antes IVA, VEINTISÉIS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.010.682) valor IVA, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.942.029)
FORMA DE PAGO	Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación de los contratos, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Gravamen	Porcentaje
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA > a UVT 4.072 ((Mayor a $213.266.928)	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR > a 10 SMMLV	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- <= a 2.196 UVT De $1 y < $115,013,303)	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- >= a 2.196 UVT ((Mayor o Igual A $115,013,304)	3,5%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO UNIPACIFICO > a 6 SMMLV	0,5%
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	2%

Así las cosas, el Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

La forma de pago para cada uno de los contratos a establecer es la siguiente:
a) EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: Mediante actas parciales, según el avance del contrato de obra, previa suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad, y la entrega del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales de la obra, acompañados con sus respectivas actas parciales de obra y la bitácora de la obra y la interventoría, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. b) ÚLTIMO PAGO: Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, respecto a la entrega de la obra, que deberá venir acompañada del acta final de obra, actas de cantidades de obras, productos finales tanto físicos como digitales, el acta de liquidación proyectada con las respectivas pólizas actualizadas y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y la afiliación obligatoria de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados del contratista de obra y aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades de la interventoría del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de que el Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir la aceptación de oferta. Para proceder al pago de cada una de las actas parciales y/o final, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: ✔ Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ✔ Acta de pago parcial y/o final debidamente diligenciada. ✔ Informe de Supervisión. ✔ Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. ✔ Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES el cual se divide en dos lotes REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LUISA Y DE LA PTAP ALTO LOS MANGOS - CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA por tres (3) meses y REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PTAP QUE SIRVE A LAS VEREDAS DIAMANTE, SOLEDAD Y CEDRAL, CORREGIMIENTO FELIDIA por dos (2) meses, el plazo de ejecución se contará a partir de la firma de la compra de los elementos distintivos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Aprobación de la póliza, expedición del Registro presupuestal) e iniciación en la plataforma del SECOP II.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	*Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados. ● Confeccionar y entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. ● Presentar a la entidad, sin ningún costo, muestras preliminares de todos los productos a confeccionar, con el fin de ser aprobados y obtener la autorización para la confección según especifique el contrato. ● Confeccionar las anteriores prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas solicitadas según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Interventor/Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos. ● El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la entidad no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes. ● Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. ● Hacer entrega de los elementos solicitados dentro del plazo establecido en el contrato.
GARANTÍAS	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT 890.399.011-3.
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses / 20% del valor del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Plazo del contrato y tres (3) años más. / 8% del valor del contrato **Calidad del servicio** / Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses / 20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&ReturnUrl=%2fSTS%2fusers%2fissue.aspx%3fwa%3dwsignin1.0%26wtrealm%3dhttps%253a%252f%252fwww.secop.gov.co%252fCO1Marketplace%26wctx%3drm%253d0%2526id%253dpassive%2526ru%253d%25252fCO1Marketplace%25252fUsers%25252fUserSettings%25252fIndex%25253fpageid%25253d14005969%26wct%3d2026-06-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

04T19%253a41%253a06Z&wa=wsignin1.0&wtrealm=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1Marketplace&wctx=rm%3d0%26id%3dpassive%26ru%3d%252fCO1Marketplace%252fUsers%252fUserSettings%252fIndex%253fpageid%253d14005969&wct=2026-06-04T19%3a41%3a06Z

El presente documento se entiende firmado y fechado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.